



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación directa
Radicación: 110013336038201500839-00
Demandantes: Gabriel Rodríguez Obando y otros
Demandadas: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, con fallo del 16 de septiembre de 2021, condenó en costas a la parte demandante y fijó como agencias en derecho en segunda instancia la suma de setecientos mil pesos (\$700.000.00) M/cte.

Durante los días 14 a 16 de junio de 2022¹, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas².

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000.00) M/cte.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

AJMY

Correos electrónicos
Parte demandante: sugeyrenteria2@gmail.com – abogadorenteria@gmail.com
Parte demandada: notificacionesjudiciales@icbf.gov.co – tamayoasociados@tamayoasociados.com jfigueroa@figueroarueda.com – pilar.giraldo@kennedyslaw.com – notificacioneslegales.co@chubb.com – zambrano@solucionesjuridicaseinmobiliarias.com – monica.tocarruncho@kennedyslaw.com – notificaciones@emermedica.com.co – notificacionesjudiciales@sura.com.co - mauriciomartinezlopezabogados@gmail.com – redentorcea@hotmail.com -
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documento digital “13.- 13-06-2022 FIJACION EN LISTA”.

² Ver documento digital “05 12.- 10-06-2022 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16f3aebcb75f37358f97d6beab69b1b53e2271eab595b47e6cb5822854779bf**

Documento generado en 16/08/2022 02:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>